



# SUBASTAS

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 20 del corriente mes se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un pabellón para dementes en el Hospital provincial, cuyo presupuesto asciende a 133.045,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 6.902,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 3 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan Carlos Delgado. — El Presidente, Florentino López.

S—282

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALGECIRAS

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Noviembre último el proyecto de reparación y ampliación del cuartel donde se aloja la fuerza de Carabineros del puesto de Bolonia, enclavado en el término municipal de Tarifa (Cádiz), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrato.

El pliego de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas, y demás documentos relativos al proyecto, que no se publican en el presente anuncio por su mucha extensión, pueden ser examinados en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, sita en la calle Regino Martínez, número 3, de esta ciudad, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos.

La subasta se verificará en esta ciudad y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del día 14 de

Mayo próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L., núm. 128), los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros, aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (GACETA DE MADRID, núm. 320); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L., núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1927 (C. L., núm. 153), y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (C. L., núm. 744), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Sr. Coronel de la sexta Subinspección de Carabineros, el Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Algeciras y otro Jefe o Jefe de dichas unidades, que actuará como Secretario; asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Algeciras, a quien corresponderá el bastantío de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas citadas de esta Comandancia, todos los días hábiles, desde las nueve a las once horas del anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de una cantidad por lo menos igual al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones industrial o de utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1928, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviere comprendido en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; declaración en la que conste las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que hayan de ser empleados, siendo reconocidas las en que los jornales no estén conformes con lo que previene el Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, y por último, si el licitador fuere patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo fijo para la subasta será el de 23.542,71 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras en un cuartel destinado al servicio de la Comandancia de Carabineros de esta ciudad, en Bolonia", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta y estar redactado en la forma siguiente:

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de clase ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta y ejecución de las obras en un cuartel, con destino a alojamiento de la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Algeciras y puesto de Bolonia, término de Tarifa, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras, con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de ... (Fecha y firma.)

Algeciras, 8 de Abril de 1930.—El Teniente coronel primer Jefe, J. Aureliano Prieto.

S—72

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

#### FACULTAD DE DERECHOS

Se hallan próximas a quedar vacantes en esta Facultad dos plazas de Auxiliares temporales, adscritas a un grupo formado por las asignaturas de Economía política, Hacienda pública y Derecho administrativo, y otra adscrita por Derecho penal y Derecho procesal.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes al Sr. Decano de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a la instancia los documentos acreditativos de sus condiciones legales y cuantos estimen convenientes para acreditar méritos.

El sueldo disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre último, y de las demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán someterse a la práctica de un ejercicio, el cual consistirá de dos partes. La primera consistirá en contestar oralmente, en el plazo mínimo de una hora, a cinco preguntas de un cuestionario que se dará a conocer con ocho días de anticipación. Dicho cuestionario versará sobre materias de las asignaturas que integran el grupo al que está adscrita la vacante. La segunda parte del ejercicio consistirá en la explicación

de una lección elegida por el aspirante entre tres sacadas a la suerte de los programas oficiales de dichas asignaturas.

Para la preparación de este ejercicio se concederá un plazo de ocho horas, durante el cual el ejecitante podrá manejar cuantas fuentes bibliográficas crea conveniente, ostentando su disposición a este efecto la Biblioteca de la Facultad.

La lección se explicará en el plazo máximo de una hora, y antes de comenzarla, el aspirante entregará al Tribunal una nota de las fuentes que ha utilizado para prepararla y una propuesta de trabajo de Laboratorio o Seminario, que, a su juicio, servirán de complemento a la explicación teórica.

El Tribunal sesionará con la debida antelación a la fecha del comienzo de los ejercicios.

Santiago, 1 de Abril de 1930.—El Secretario de la Facultad, Doctor Ismael Rover.—Visto, bueno, el Decano, Sr. Carbeza.

P.—179.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Se halla vacante, y ha de proveerse por concurso entre Licenciados en Ciencias químicas que hayan efectuado los ejercicios de revalida, la Auxiliaria temporal del grupo de Química inorgánica, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Dicha provisión se sujetará a las normas establecidas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, y la Facultad se reserva el derecho de efectuar algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Decano, en un plazo de veinte días a contar de la publicación en la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, José María Iñiguez.—Visto bueno, el Decano, G. Calamita.

P.—181.

Por el presente, se convoca a concurso para la provisión de dos Auxiliares temporales, dotados con el haber anual de 3.000 pesetas, una de la Sección de Exáctas, con destino al grupo de Mecánica y Astronomía, astronómica y Geodesia, y la otra, de la Sección de Químicas, con destino al grupo de Química orgánica.

La provisión se efectuará con arreglo al Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre Licenciados de las correspondientes Secciones que hubieren efectuado los ejercicios de revalida. La Facultad se reserva el derecho de exigir la práctica de algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Decano de la Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las propuestas tomarán posesión de su cargo el 1 de Julio próximo, para lo que se han vacante hasta el 30 de Junio, a tenor de lo dispuesto en el

Real orden de 7 de Marzo próximo pasado.

Zaragoza, 5 de Abril de 1930.—El Secretario, José María Iñiguez.—Visto bueno, el Decano, G. Calamita.

P.—180.

FACULTAD DE MEDICINA.

Habiéndose declarado desierto el concurso anunciado en 15 de Febrero del corriente año, para proveer una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad de Medicina, adscrita al grupo de Patología quirúrgica y operaciones, se anuncia nuevamente para su provisión.

Esta plaza, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, pudiendo aspirar a dicha vacante todos los Licenciados y Doctores, mediante revalida; debiendo presentar el título correspondiente para tomar posesión el que resulte agraciado.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que acrediten los méritos respectivos.

Serán méritos preferentes para ser nombrado, según dispone el artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919, los trabajos de investigación personal, la superioridad de títulos, los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito, o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

Zaragoza, 5 de Abril de 1930.—El Secretario de la Facultad de Medicina, Luis Hecaus.—Visto bueno, el Decano, M. Lozano.

P.—182.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villalba de Lusa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 232 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por traslado.

Habanos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 127 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por traslado.

Gujillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 262 habitantes; vacante en 1º de Abril de 1930 por no haber aceptado el traslado.

Gumiel del Mercado, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.131 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930 por traslado.

Valluquera, Ayuntamiento de Castrogeriz; Escuela mixta para Maestra; 142 habitantes; vacante en 7 de Abril de 1930 por traslado.

Observaciones.—Se puede solicitar por concurso la Escuela de Gumiel del Mercado.

Igualmente se pueden solicitar por

concurso las Escuelas de Barbadilla del Pez y Huérmeces, anunciadas en la "Gaceta" de 6 de Abril, y en cuyo periódico se omitió la nota.

Burgos, 8 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—183.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 898 habitantes; vacante en 13 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Tardienta, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.323 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Denys, Ayuntamiento de Neril; Escuela mixta para Maestro; 99 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Cokingo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 546 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Sabayés, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 178 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Laguaria, Ayuntamiento de Secorín; Escuela mixta para Maestro; 95 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Agillar, Ayuntamiento de Erdão; Escuela mixta para Maestro; 129 habitantes; vacante en 27 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puente de Sabiñánigo, Ayuntamiento de Sabiñánigo; Escuela mixta para Maestro; 65 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Eripol, Ayuntamiento de Barcebo; Escuela mixta para Maestro; 95 habitantes; vacante en 21 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Puyaruego, Ayuntamiento de Pneros-las; Escuela mixta para Maestro; 46 habitantes; vacante en 17 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Baldellón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 644 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Eina, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 315 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por renuncia.

Bilva de Gibca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.056 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por defunción.

San Esteban de Litera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.273 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por defunción.

Asín de Broto, Ayuntamiento de Sarvisé; Escuela mixta para Maestro; 151 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Huesca, 7 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P.—185.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ciruelos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 558 habitantes; vacante en 19 de Marzo de 1930, por traslado.

Portillo de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.636 habitantes; vacante por renuncia de la nombrada por Real orden de 26 de Febrero de 1930.

Miguel Esteban, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 3.183 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1930, por traslado.

Ajofrin, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.281 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930, por traslado.

Almonacid de Toledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.854 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930, por traslado.

Villaluenga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 1.661 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo último (GACETA de 2 del actual).

Villaluenga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 1.661 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo último (GACETA de 2 del actual).

Nota.—Todas estas vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consorte.

Toledo, 5 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, J. Antonio Alonso.

P.—459

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Chiva, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 4.858 habitantes.

Chiva, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.858 habitantes.

Chiva, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.858 habitantes.

Las tres han sido creadas definitivamente por Real orden número 532 de 14 de Marzo último (GACETA del día 12).

Nota.—Una de estas tres vacantes puede solicitarse por el turno de consortes.

Valencia, 5 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P.—461

Puebla de Vallbona, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 3.409 habitantes; vacante en 7 de Marzo de 1930, por traslado.

Cullera, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; habitantes 13.331; vacante en 15 de Marzo de 1930, por traslado.

Canet de Berenguer, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños, para Maestro; 825 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930, por traslado.

Alcudia de Carlet, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas, para Maestra; 4.226 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930, por jubilación.

Valencia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas, número 13, para Maestra; 177.108 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930, por traslado.

Paterna, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.674 habitantes; y

Paterna, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.674 habitantes; creadas por Real orden de 14 de Marzo de 1930 (GACETA del 22 del mismo mes).

Nota.—Las cuatro primeras vacantes y la última pueden solicitarse por el turno de consortes; las demás, no.

Valencia, 4 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P.—460

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

## INSPECCION

En el expediente de defraudación número 73 del año 1923-24, seguido contra D. Faustino Moreno Vélez, por el ejercicio de la industria diferencia de restaurant, que se encuentra matriculado a venta al por mayor de vinos y aguardientes, la Administración de Rentas públicas, con fecha 21 de Junio último, ha acordado declarar responsable por cuota, recargos y penalidad, que asciende a pesetas 333,25, que deberá ingresar en el Tesoro, en el plazo de diez días, y en caso de no hacerlo, se harán efectivas por la vía de apremio; al propio tiempo se le hace saber que tiene igualmente un plazo de quince días para impugnar la liquidación, si así lo estima, o entablar reclamación de única instancia ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de Julio de 1924, por desconocer el actual paradero del expresado señor, y a fin de que le sirva de notificación en forma.

Badajoz a 7 de Abril de 1930.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

477

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Don Enrique Alonso Redondo, Interventor de esta Delegación de Hacienda y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para cobro del expediente administrativo de reintegro, seguido por alcances, contra don

Andrés Alonso Díaz, Recaudador de Contribuciones que fué de la zona de Iznalloz.

Hago saber: Que para que tenga lugar la segunda y definitiva liquidación del citado alcance, se han señalado las audiencias de los días 12 y siguientes del próximo Mayo, a la hora de las diez, en mi despacho oficial de esta Delegación de Hacienda, calle del Doctor Paso y Delgado, número 9, para cuyo acto se citan y emplazan a los herederos del responsable directo, doña Angustias Alcázar y don Andrés, doña Rosa, D. Antonio, don Agustín, D. Miguel y doña Andrea Alonso Alcázar; a los también herederos de los iniciados en responsabilidades subsidiarias, D. Juan Garrido Isasa, D. Miguel Gómez de las Cortinas Atienza, D. José Márquez Cortázar y D. Salvador Higuera Sabater; a los funcionarios jubilados D. Blas José Gómez y D. Bernabé Muñoz Cobo Serrano; a los excedentes D. Alfonso Morales Uceda y D. Bernardo Saro García Prieto; a los funcionarios activos D. Jesús Panes Gómez y D. José Benítez Gambín, todos los cuales comparecerán por sí o legalmente representados, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Dado en Granada a 7 de Abril de 1930.—El Interventor, Enrique Alonso.

P.—467

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## COMPANIA TRASATLANTICA

Quinto sorteo de amortización de Obligaciones especiales 5 1/2 por 100 emisión Mayo de 1925, con garantía del Estado, y sexto sorteo de amortización de Obligaciones 6 por 100 emisión 1922, libres de impuestos.

Según lo establecido en las condiciones de las escrituras de emisión de dichas Obligaciones, el día 14 del corriente, a las once horas, se verificará el sorteo para la amortización de 2.500 Obligaciones de la primera, y a las once y media el de 3.600 Obligaciones de la segunda. Para los efectos de dichos sorteos se dividirán las Obligaciones en circulación en lotes de 100 Obligaciones cada uno, y en representación de las 25 y 36 centenas que, respectivamente, se amortizarán, se extraerán otras tantas bolas.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señalan las escrituras de emisión.

Barcelona, 8 de Abril de 1930.—Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Ferrer y Puig.

X.—1396

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Don Pablo Rodríguez Muñoz, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haber sufrido extravío el resguardo de un depósito de 2.902,40 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta pro-

vinicia en 20 de Marzo de 1929, por el concepto de "Necesarios con interés", y bajo los números 28 de entrada y 11 registro, para responder del aprovechamiento de 6.220 pinos, 481.250 metros cúbicos, del monte número 80 del Catálogo.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia de Avila, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, extinguiéndose el correspondiente duplicado.

Avila, 5 de Abril de 1930.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
X—1397

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS FERROVIARIAS DE IRUN**

SOCIEDAD ANONIMA

Balance general al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	43.934,05
Dadores varios.....	470.083,84
Fianzas y valores de nuestra propiedad.....	125.694,50
Materiales en fabricación y almacén.....	1.096.795,63
Inmovilizaciones.....	1.414.566,58
Cuentas varias.....	972.207,60
	<u>4.133.252,20</u>
Valores nominales.	
Depósitos.....	335.000,00
	<u>4.468.252,20</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.500.000,00
Acreedores varios.....	2.334.991,44
Cuentas varias.....	298.260,76
	<u>4.133.252,20</u>
Valores nominales.	
Depositantes.....	335.000,00
	<u>4.468.252,20</u>

A. Westermann.—I. Morollón, Apoderados.  
X—1398

**COOPERATIVA INMOBILIARIA DE ESPAÑA**

Habiéndose levantado la sesión de la Junta general extraordinaria celebrada el día 29 del pasado mes, sin tratar del asunto para que fue convocada, en atención al crecido número de socios ausentes, se convoca a nueva Junta general extraordinaria para el día 23 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 18, 1.º, número 12, al objeto de:  
1.º Aprobar el balance anual de

cuentas, correspondientes al último pasado ejercicio; y

2.º Tratar de extremos relativos a la venta de los hoteles construidos en Sevilla.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—Por el Consejo directivo, el Presidente, Narciso Ullastres.

X—1395

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Balance al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Caja, Bancos y banqueros	10.179.212,93
Efectos a cobrar.....	2.662.370,21
Valores diversos en Cartera.....	53.026.337,81
Acciones de la Sociedad en Cartera.....	18.000.000,00
Cuentas deudoras.....	31.979.949,72
Existencias de primeras materias, fabricación y efectos.....	21.166.229,52
Contratos de minerales y concesiones mineras (por Memoria).....	5,00
Terrenos, inmuebles y máquinas.....	104.256.577,93
Ferrocarril de enlace de las fábricas.....	372.742,49
Ferrocarril y propiedades adquiridos de la "Luchana Mining".....	1.002.076,17
Fábricas de destilación de alquitranes, etc., en Elorrieta y Luchana.....	800.000,00
Buques y gánguiles.....	3.405.532,03
Acciones del Consejo en garantía.....	4.000.000,00
	<u>250.851.033,86</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital, acciones.....	125.000.000,00
Obligaciones en circulación:	
De la antigua Sociedad Altos Hornos de Bilbao, de 3 por 100.....	925.000,00
De Altos Hornos de Vizcaya, emisión Febrero 1920, de 5 por 100.....	20.270.000,00
Idem id., emisión Enero 1922, de 6 por 100.....	22.380.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....	20.117.725,06
Fondo de previsión.....	5.827.936,93
Efectos a pagar.....	479.712,36
Cuentas acreedoras.....	37.757.398,99
Consejeros: cuentas de garantía.....	4.000.000,00
Pérdidas y beneficios:	
Remanente del ejercicio anterior.....	2.170.726,15
Beneficios de 1929.....	12.022.484,37
	<u>14.193.210,52</u>
	<u>250.851.033,86</u>

El Jefe de Contabilidad, E. de Sagastogotia.—Visto bueno: el Director General (ilegible).  
X—1402

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo adopta-

do por la Junta general ordinaria de accionistas en su sesión de hoy, ha dispuesto repartir un dividendo de 30 pesetas por acción, como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año de 1929, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se satisfará desde el día 14 del actual en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Berástegui, 4), a cambio del cupón núm. 13 de las acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 7 de Abril de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Guzmán.

X—1403

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y distrito de Madrid D. Luis Sierra y Bermejo, para amortización de 3.600 obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100, correspondientes al vencimiento de 10 de Junio próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

10.401 a 10.500	181.101 a 181.200
14.901 a 15.000	183.301 a 183.400
18.001 a 18.100	185.501 a 185.700
29.001 a 29.100	193.301 a 193.400
29.501 a 29.600	195.901 a 196.000
57.101 a 57.200	205.801 a 205.900
57.601 a 57.700	209.001 a 209.100
84.101 a 84.200	211.201 a 211.300
90.301 a 90.400	212.401 a 212.500
99.201 a 99.400	230.301 a 230.400
110.501 a 110.600	235.701 a 235.800
113.301 a 113.400	244.501 a 244.600
123.801 a 123.900	249.201 a 249.300
129.601 a 129.700	254.301 a 254.400
138.301 a 138.400	257.301 a 257.400
139.001 a 140.000	266.901 a 267.000
153.101 a 153.200	270.201 a 270.300
158.501 a 158.600	287.001 a 287.100

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el 10 de Junio de 1930, a razón de 500 pesetas, en la forma y puntos que a continuación se expresan, con deducción de los impuestos que procedan:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instalada en la estación de Príncipe Pio, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.  
En Valencia, en la oficina de Títulos, que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.  
En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.  
En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.  
X—1404

**SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA "MINAS DE PLOMO DE LA RAJA"**

Balanza de situación al 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O		Pesetas.
<i>Valores inmovilizados:</i>		
Concesiones y propiedades mineras.....		490.000,00
<i>Valores realizables:</i>		
Efectivo en Caja.....	1201,13	
Banqueros.....	1421,74	
Valor nominal de 56 acciones en cartera.....	14.000,00	
	17.468,87	
Pérdidas y garantías.....		1.116.981,58
<i>Cuenta de orden:</i>		
Acciones del Consejo en garantía.....		75.000,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>		<b>1.739.450,45</b>

P A S I V O		
<i>No exigibles:</i>		
Capital acciones: 6.000 acciones a 250 pesetas.....	1.500.000,00	
Fondo de reserva estatutario.....	137.65,65	
	1.513.765,65	
<i>Exigible:</i>		
Compañía Metalúrgica de Mazarón.....		150.684,80
<i>Cuenta de orden:</i>		
Consejeros cuenta de garantía.....		75.000,00
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>		<b>1.739.450,45</b>
El Administrador-Delegado, L. De Pelsmaeker. X—1389		

**SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA MINAS Y PLOMO DE SERRA DE LA RAJA**

Balanza de situación al 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O		Pesetas.
<i>Valores inmovilizados:</i>		
Concesiones y propiedades mineras.....		1.028.000,00
Inmuebles: Almacenes y terrenos en Velez-Benaudalla y en Motril.....		38.839,15
		1.086.839,15
<i>Valores disponibles:</i>		
Cajas en Granada, Orgiva y Velez-Benaudalla.....	13.970,34	
Banqueros.....	276.993,65	
Cartera: 206.500 pesetas nominales Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927; sin impuestos; 67.500 pesetas nominales Deuda Ferroviaria amortizable del Estado al 4 1/2 por 100, y 150.000 pesetas nominales Cédulas 5 por 100 del Banco Hipotecario de España.....	414.175,00	
	785.138,29	
<i>Valores realizables:</i>		
Almacén de minerales: Valor de los minerales en almacén.....	232.650,93	
Deudores varios.....	6229,60	
	245.280,53	
<i>Cuenta de orden:</i>		
Acciones del Consejo en garantía.....		18.000,00
<b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>		<b>2.055.257,97</b>

P A S I V O		Pesetas.
<i>No exigible:</i>		
II) Capital:		
Capital no reembolsado.....	668.000	
Reserva capital o parte del capital reembolsado.....	440.000	
	1.108.000,00	
III) Fondo de reserva estatutaria.....		
	608.925,00	
III) Fondo de provisiones para labores de investigación.....		
	19.396,94	
	1.813.372,14	
<i>Exigible:</i>		
Dividendos no cobrados.....		11.670,00
Pérdidas y ganancias.....		207.215,47
<i>Cuenta de orden:</i>		
Consejeros cuenta de garantía.....		18.000,00
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>		<b>2.055.257,95</b>
El Administrador-Delegado, L. De Pelsmaeker. X—1390		

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO**

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O		Pesetas.
Acciones en cartera.....		375.500,00
Instalación general.....	56.272.930,94	
Electrificación líneas Bilbao-Algorza-Pleasa.....	4.945.944,89	
		61.214.375,83
Edificios y terrenos enajenables.....		1.031.037,57
Aprovisionamientos.....		302.308,07
Caja y Bancos.....		735.561,16
Valores en cartera.....		1.829.750,00
Deudores diversos.....		564.053,71
<i>Saldos recíprocos:</i>		
Acciones del Consejo.....		325.000,00
Obligaciones de la Caja de Previsión.....		209.347,00
Depósitos obligatorios.....		3.000,00
		67.194.436,34

P A S I V O		
Capital.....		17.000.000,00
Fondo de reserva estatutaria.....		1.700.000,00
Fondo de reserva voluntario.....		624.267,38
Subvenciones no reintegrables.....		323.100,00
Fondo de amortización del capital.....		205.000,00
Amortización de la instalación.....		3.380.253,98
Obligaciones acreditadas.....		5.031.000,00
Obligaciones en circulación.....		35.400.000,00
Acreedores diversos.....		750.067,83
Subvenciones reintegrables de la Diputación de Vizcaya.....		124.263,50
Cupón y obligaciones al pago.....		900.983,56
Liquidación del ejercicio de 1929.....		956.185,99
<i>Saldos recíprocos:</i>		
Consejeros: Depósito de acciones.....		325.000,00
Caja de Previsión: Depósito de obligaciones.....		209.347,00
Acreedores por depósitos obligatorios.....		3.000,00
		67.194.436,34
El Contador, Basilio Ruiz.—El Director-Gerente, Juan de Churraca.—V. B.: El Presidente del Consejo de Administración, El Comde de Arce.— X—1380		

**LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA**

CONVOCA TORIA

La Junta general ordinaria, prevista en los artículos 64 al 67 de sus Estatutos, se celebrará el día 14 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Sevilla, números 3 y 5, Madrid.

Madrid, 6 de Abril de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Mateo Silva y Casado.

X—1404

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ARGAMASILLA-TOMELLOSO**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha fijado el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, para celebrar la Junta general ordinaria de accionistas con arreglo a los Estatutos, en el domicilio social de Madrid, calle del Arsenal, 16 y 18.

Para asistir a la Junta general será indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, ocho fechas, por lo menos, antes de la fijada para celebrar la Junta.

Las cuestiones que han de ser sometidas a deliberación serán:

- Ejercicio anterior.
- Proyectos de la Compañía.
- Preceptos reglamentarios.

Madrid, 10 de Abril de 1930.—El Director, Francisco Martínez.

X—1408

**MAQUINARIA SAVERIO, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social (calle de Sevilla, número 5, tercero), con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1929.

Madrid a 10 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Linagoroso.

X—1409

**COMPANIA SOPWITH, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Sopwith, S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 30, Madrid, para examen y aprobación en su caso de la Memoria y de las cuentas del ejercicio del año 1929.

Para tener derecho a la asistencia los señores accionistas consignarán sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito de los mismos, en el domicilio social arriba indicado y en las oficinas de la Compañía, en horas, antes del día 19 del corriente.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, P. O., el Secretario, P. González.

X—1398

**COMPANIA DE ENSANCHE, URBANIZACION Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA**

Se convoca a Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 27 del corriente, a las once de su mañana, en la calle de Alcalá, número 19, Madrid.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Administrador Delegado, D. Cánovas.

X—1399

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA**

Por reparto del día 29 de Marzo último correspondió al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Barcelona y Secretaría del infrascripto, una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, deducida por el Procurador D. José Ramón, en nombre y representación de Mirambell, S. A., y de D. José Vila Trias, ambos fabricantes de tejidos, la primera domiciliada en Barcelona, y el segundo en Olost de Llausanés, en cuya demanda, en síntesis, se exponen que vendieron a D. Faustino Tarascón Díaz, de Coria, actualmente en ignorado paradero, diferentes géneros que le fueron remitidos, pero que no pudieron serle entregados por haber desaparecido de su domicilio; que hallándose las mercancías en Cañaverall, sitio donde iban consignadas, y cuando el consignatario iba a cumplir la orden de los fabricantes de recogerlas y reexpedirlas, fueron embargadas a instancia de doña Mercedes Gutiérrez Clemente, acreedora del Sr. Tarascón, y como si fueran propias de éste; y que tal embargo dió lugar a que por otros acreedores, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se reembargaran las repetidas mercancías, obligando a Mirambell, S. A., y a D. José Vila Trias, a promover su demanda, en reivindicación de sus géneros, contra D. Faustino Tarascón Díaz, doña Mercedes Gutiérrez Clemente y contra cuantos con posterioridad a ésta hayan reembargado los géneros de que se trata. Y en cumplimiento de providencia de 31 de Marzo, por la que se admitió a trámite la demanda formulada, se expide el presente, por el que se cita, llama y emplaza a D. Faustino Tarascón Díaz, y a cuantos acreedores suyos hayan embargado los repetidos géneros con posterioridad a doña Mercedes Gutiérrez, a fin de que dentro del término de doce días, que se ha concedido en atención a la distancia, comparezcan ante el expresado Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, a fin de personarse en forma en los autos de que dimana este edicto; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio procedente en derecho; significándoles que en la Secretaría del que suscribe se hallan a su disposición copias simples de tal demanda y documentos con ella presentados.

Barcelona, 8 de Abril de 1930.—El Secretario, Luis de Miguel Palla.

X—1400

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de este día, dictada en la Sección cuarta, del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Jaime Ripoll Batlle, que tenía establecimiento en la calle Cabañes, número 9, se hace saber a los acreedores de dicho señor, que se ha fijado el plazo de treinta días, que finará el día 9 de Mayo próximo, para que puedan presentar a los Síndicos D. José María Mir Caraltó, D. Buenaventura Boquet Coma y D. Pedro Tondo Pajol, domiciliados, el primero y tercero, en esta ciudad, Ronda de San Pablo, 49; primero, y Provenza, 339, principal, y el segundo en San Ginés de Vilasar, calle de Manuel Moreno, 96, los títulos justificativos de sus créditos, con copias de los mismos, y se les cita para la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 27 de igual mes, a las dieciséis, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia (salón de San Juan); ala derecha, a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos de la quiebra; bajo apercibimiento, a los que no comparezcan, de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona a 1 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1406

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO**

En virtud de lo acordado por el señor D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido, en providencia de este día dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Gallano, en nombre de D. José Ordeñana e Ibarrodo, contra D. José Egusquiza Alcora y contra la sucesión y herederos desconocidos de doña Jesusa Iraragorri e Ibarrodo, vecina que fué de Begoña (Bilbao), y reclamación de nulidad de venta de bienes raíces y otros entranos, se emplaza por medio de la presente a la sucesión y herederos desconocidos de doña Jesusa Iraragorri e Ibarrodo para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Noticias y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarse les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Bilbao, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Juan María Ortíz.

X—1394

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID**

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por D. Diego González y c. a. sobre venta y divi-

giones de bienes en común, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Marzo de 1930. El señor D. Francisco Javier Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Diego González Ubieta y Ubieta y su esposa doña Ana María Lumbreras y Polo, mayores de edad, Ingeniero el primero y sin profesión especial la segunda, de esta veindad, defendidos por el Letrado don Juan Infante, y representados por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra doña Flora Casado Arroyo, D. Antonio y D. Modesto Larena Casado y doña Angeles Larena Casado, ésta asistida de su esposo D. Luciano Torres Aceño, mayores de edad, viuda la primera y casados los demás, industriales el segundo y tercero y sin profesión la primera y cuarta, vecinos de Fuencarral, excepción de la doña Angeles Larena, defendidos por el Letrado D. José Moriesin y representados por el Procurador D. Vicente Gullón, y contra doña Carmen Gil Calvo y doña Dolores Hidalgo y González, mayores de edad, ésta como tutora y representante legal de sus menores nietos don Juan Antonio, Milagros, Josefina, Pilar y Joaquín Gil Calvo, soltera la primera y viuda la segunda, sin profesión especial, vecinas de Ciudad Real, defendidas por el Letrado D. Santos Martín Juárez y representados por el Procurador D. Fernando Pinto, y contra doña Milagros Calvo Iriarte, asistida de su esposo D. Manuel García Gabaldón, mayores de edad, sin profesión aquélla y empleado el segundo, vecinos de Murcia, defendidos por el Letrado Sr. García Albertos y representados por el Procurador D. Luis Balbontín y después por D. Fernando Pinto, contra D. Rafael Calvo Iriarte, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, por hallarse declarado en rebeldía, sobre venta y división de bienes en común; y...

Fallo que al estimar como estimo la demanda formulada por D. Diego González Ubieta y su esposa doña Ana María Lumbreras Polo, debo condenar y condeno a los demandados doña Flora Casado Arroyo, doña Carmen Gil Calvo y doña Dolores Hidalgo, ésta en concepto de tutora de los menores don Juan Antonio, doña María de los Milagros, doña Josefina, doña María del Pilar y doña Joaquina Gil Calvo y don Rafael y doña María Milagros Calvo Iriarte, a que tan pronto sea firme esta sentencia se proceda a la venta en pública subasta del solar que se relaciona en los Resultandos de esta sentencia y en la demanda inicial, repartiéndose el precio que se obtenga en proporción a las respectivas participaciones, absolviendo de aquélla a los también demandados doña Angeles, D. Modesto y D. Antonio, Larena Casado; todo, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Elola.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez

que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en el local del Juzgado. Madrid, 17 de Marzo de 1930; doy fe.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Rafael Calvo Iriarte expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid a 3 de Abril de 1930. — El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Javier Elola.

X—1405

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo en nombre de D. Pascual López Catalán, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 100.000 e intereses, hecho a don José Barnuevo y Pérez de los Cobos y a su esposa doña Josefa Fernández Yáñez Rojo, y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la suma de 115.000 pesetas para la primera finca, y 90.000 pesetas para la segunda, fijadas en la escritura de préstamo base de estos autos.

#### Descripción de las fincas que salen a subasta.

Primera. Un quisto llamado del “Horcajo” y sitio dehesa del Alcarnejo, término municipal de Almagro, de caber 701 hectáreas, 26 áreas y 83 centiáreas, igual a 1.089 fanegas; que linda: a Saliente, con el quinto Riachónada de Norias; Sur, Encomienda de Mudela; Poniente, con el quinto del Mentidero, y Norte, con el titulado Solana.

Segunda. Una dehesa o heredad en término de Santa Cruz de Mudela, titulado de los Valles y Valbuernos, y también Valle Chico, sitio de citados nombres, de caber 897 fanegas, igual a 577 hectáreas, 61 áreas y 31 centiáreas, dentro de cuya superficie existe una casa distribuida en varias habitaciones.

Para su remate se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las sumas por que las fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirá postura alguna que no eubra las expresadas cantidades, tipo de subasta; que los autos, y la certificación del Registro, que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la

Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 8 de Abril de 1930. — El Juez, Luis Naharro. — El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1407

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIEGO DE CORDOBA

Don Cristóbal Gámiz Cáliz, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia por abstención en los autos que se dirá del que viene desempeñando el cargo.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el 2 de Abril del presente año en la quiebra del comerciante, vecino de Carcabuey, don Alfonso Carvajal Sicilia han sido nombrados síndicos de la misma D. Carlos Molina Aguilera, D. Manuel Peláez Dosa y D. Antonio Marín Galán, que tienen sus domicilios, respectivamente, en las calles Alcalá Zamora, Puertas Nuevas y Solana, de esta ciudad.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” se expide el presente en Priego de Córdoba a 5 de Abril de 1930. — El Secretario, (ilegible). — El Juez, Cristóbal Gámiz.

X—1401

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente sobre declaración de los herederos abintestato de doña Pilar Jordán González, fallecida en esta ciudad, siendo viuda de don Ladislao Goizueta, el día 4 de Noviembre último, tiene acordado el cumplimiento del artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, según lo verifica, anunciando por este segundo edicto que reclama su herencia su sobrino carnal D. Mariano Baselga Jordán, y que tienen anunciada su reclamación a la propia herencia sus también sobrinos doña Mercedes, doña Pilar y D. Cecilio Pla Jordán y doña Inés Fandos Jordán; llamando a la vez a las demás personas que se consideren con igual o mejor derecho que las indicadas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma legal en el término de veinte días, siguientes al en que este edicto se inserte, bien en la “Gaceta de Madrid” o en el “Boletín Oficial” de esta provincia; apercibidas de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a 2 de Abril de 1930. — Ante mí, Manuel Serrano. — Juan de Hinojosa Ferrer.

X—139



**Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.**

**ENERO**

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
- 11.—Cuarto menguante a 5 h. 8 m. en Libra.
- 15.—Luna nueva a 18 h. 30 m. en Capricornio.
- 27.—Cuarto creciente a 6 h. 6 m. en Tauro.

**FEBRERO**

- Día 3.—Luna llena a 6 h. 26 m. en Leo.
- 9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
- 17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
- 25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

**MARZO**

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.
- 11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
- 19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
- 27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

**ABRIL**

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
- 9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
- 18.—Luna nueva a 1 h. 6 m. en Aries.
- 25.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Leo.

**MAYO**

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.
- 9.—Cuarto menguante a 12 h. 45 m. en Acuario.
- 17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
- 24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
- 31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

**JUNIO**

- Día 3.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
- 10.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
- 20.—Cuarto creciente a 6 h. 29 m. en Libra.
- 30.—Luna llena a 8 h. 47 m. en Capricornio.

**JULIO**

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
- 15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
- 22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
- 29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

**AGOSTO**

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.
- 13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
- 20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
- 28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

**SEPTIEMBRE**

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
- 12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
- 18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
- 26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

**OCTUBRE**

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.
- 11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
- 18.—Cuarto creciente a 9 h. 26 m. en Capricornio.
- 26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

**NOVIEMBRE**

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.
- 9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.
- 17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
- 25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

**DICIEMBRE**

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
- 9.—Luna nueva a 10 h. 16 m. en Sagitario.
- 16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.
- 24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
- 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- 21 de Marzo, Sol en Aries.
- 21 de Abril, Sol en Tauro.
- 22 de Mayo, Sol en Géminis.
- 22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
- 24 de Agosto, Sol en Virgo.
- 24 de Septiembre, Sol en Libra.
- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

**CUATRO ESTACIONES**

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 16 h. 1 m.  
El Estio entra el día 22 de Junio a 9 h. 29 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 50 m.  
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

**ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

**Abril 2. Eclipse total de Luna, visible en Galicia.**

Principio del eclipse.....	a	18	23,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	53,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Índico, Europa y África.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Índico, Europa, África, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Pontevedra a 18 h. 52,8 m.	En La Coruña a 18 h. 52,5 m.	En Orense a 18 h. 49,5 m.
En Santiago a 18 h. 52,7 m.	En Ferrol a 18 h. 54,9 m.	En Lugo a 18 h. 48,7 m.

**Abril 17-18. Eclipse parcial de Sol, invisible en Galicia.**

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD	
	a	m	en	y	en	y
Principio del eclipse, el día 17.....	a	22 57,3	en	89 21 E.	y	26 38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a	0 44,8	en	57 50 E.	y	61 16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a	2 32,4	en	77 56 W.	y	75 26 N.

Valor de la máxima fase, 0,531, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**Septiembre 12. Eclipse parcial de Sol, invisible en Galicia.**

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD	
	a	m	en	y	en	y
Principio del eclipse.....	a	4 13,0	en	137 54 W.	y	71 5 N.
Máxima fase.....	a	4 41,2	en	254 7 W.	y	61 6 N.
Fin del eclipse.....	a	5 25	en	104 34 W.	y	50 55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

**Septiembre 26. Eclipse total de Luna, visible en Galicia.**

Principio del eclipse.....	a	17	51,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	3,5	
Medio del eclipse.....	a	19	43,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Índico, Europa y en África, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Índico, Europa, África, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 108° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Pontevedra a 18 h. 22,9 m.	En La Coruña a 18 h. 22,0 m.	En Orense a 18 h. 19,8 m.
En Santiago a 18 h. 22,5 m.	En Ferrol a 18 h. 21,3 m.	En Lugo a 18 h. 18,5 m.

**Octubre 11. Eclipse parcial de Sol, invisible en Galicia.**

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD	
	a	m	en	y	en	y
Principio del eclipse.....	a	11 1,9	en	87 16 W.	y	25 31 S.
Máxima fase.....	a	12 54,9	en	112 28 W.	y	61 13 S.
Fin del eclipse.....	a	14 49,9	en	68 47 E.	y	78 28 S.

Valor de la máxima fase, 0,091, tomando como unidad el diámetro del Sol.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y. 63 del de Marina.*

2.220

CASTRO PEREZ, Alfonso; vecino que fué de La Carolina, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén el día 23 de Abril, a las once de la mañana, con el fin de asistir, como testigo, al juicio oral del sumario del Juzgado de Ubeda, número 176 de 1929, sobre hurto, contra Salvador Carrillo Cortés; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3533

2.221

DIAZ PRIETO, Bernarda; de veintiséis años, soltera, bordadora, natural de Chamartín de la Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 12, piso segundo derecha; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar su declaración en causa por hurto a Emilia del Barrio, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 192 de 1930.

3511

2.222

FERNANDEZ MEDINA, José María; hijo de Francisco y de Juana, de diez y siete años de edad, natural de Ubeda, dependiente, sin domicilio; se le cita para que el día 25 del actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 816; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.223

IRUS MILLAS, Lorenzo; hijo de Trinidad y Victoriana, de veintinueve años, natural de Mora de Toledo, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros, 86; se le cita para que el día 28 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 653; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.224

MARTINEZ SERRANO, Ana; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para ampliar las declaraciones que tiene prestadas en causa por corrupción de dicha menor, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

3513

2.225

MAS PEREZ, Julio; de diez y nueve años, soltero, hijo de Rita, domiciliado últimamente en Pacheco (Murcia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, para recibirle indagatoria en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 86 de 1929.

3523

2.226

MUSOZ JAEN, José; domiciliado últimamente en Alcantarilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para hacerle el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida sobre robo de ropas a su esposa Ginesa García Paredes.

3508

2.227

NAVARRO GOMEZ, Enrique; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en Albacete y Murcia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído, como denunciado, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 65 del año 1930 por el delito de robo.

3524

2.228

PARRA MENENDEZ, Enlógio; de veinticuatro años, soltero, carretero, domiciliado últimamente en Madrid, puente de Amaniel, patio, número 3, casa del lavadero, para que el día 7 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.753, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.229

PESALVER GARCIA, José; hijo de José y Carmen, de treinta y ocho años, natural de La Unión (Murcia), casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Aduna, 15, 1.º para que el día 25 de Abril, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal

municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 472, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3603

2.230

SANCHEZ Y MARIN, José; de diez y nueve años, hijo de Joaquín y Fernanda, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Granada, en el barrio del Violón, que dijo ser natural de Gor, de igual provincia, cuyo actual paradero se ignora, y a la persona que supiere el lugar donde aquél naciese y fuese bautizado; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de ocho días, a fin de que manifiesten concretamente el punto en que el Sánchez María fué inscrito su nacimiento o bautizado, para aportar la certificación correspondiente acordada en el sumario que se tramita con el número 77 del año 1929, por abusos deshonestos; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3516

2.231

VILA MOIX, Juan; de veintiocho años, casado, peón, habitante últimamente en Mongat (Colonia Argentina), calle de Figuerola, torre; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Mataró y su partido, sito en la calle de Don Magin, número 5, dentro de quinto día, a fin de serle ampliada la declaración que tiene prestada en el sumario que en dicho Juzgado se sigue por el delito de estafa contra Teodoro Moreno Amaré, bajo el número 59 de 1928; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

3518

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

2.234

ABALLE BUGARIN, José Manuel; natural de Panjón-Nigrán, en Vigo; de estado casado, profesión labrador, de sesenta años, hijo de José Manuel

y de María Francisca, procesado por delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

2535

2.535

ALARCON REVINEGO, Patricio; vecino de Jaén, natural de Linares, hijo de José y de Leonor, soltero, de cuarenta años y artista, procesado en causa, por el delito de lesiones, número 77 de 1919; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

2500

2.536

PORRAS BOQUERAS, Francisco; natural de Montbrío del Camp, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y seis años, hijo de Francisco y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa por hurto número 26/4.022 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la superioridad en la expresada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

3519

2.537

CAPDEVILA PUJOL, Pedro; de estado casado, profesión chofer, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Unión, 9, tercero primera, procesado en causa número 602 de 1929, sobre abandono; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ararazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3486

2.538

DIAZ N., Antonio; procesado por el delito de estafa en causa número 171 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento, llevarlo a efecto y practicar otras diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

3509

2.539

FERNANDEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona, Ancha, 24, tercero-cuarto; procesado en causa número 102 de 1930, sobre estafa; com-

parecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3492

2.540

HERRERO QUERO, Julián, conocido por Manuel López Bueno; natural de Porcuna, hijo de Manuel y Araceli, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y dos años de edad, vecino de Guádix y domiciliado últimamente en Ceuta, en el cuartel del Tercio, de donde ha desertado; procesado por hurto en causa número 17 de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por Ima, Audiencia provincial de Cádiz en referida causa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3496

2.541

GIMENEZ GUILLEN, Salvador; natural de La Carolina (Jaén), hijo de Salvador y de Juliana, soltero, edad de veintidós años y vivió en Madrid, calle del Doctor Castelo, número 19, bajo, D; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, a fin de notificarle el auto declarándole procesado, el de prisión, llevarse a efecto ésta y demás diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 215 de 1930, por gritos subversivos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3510

2.542

LOPEZ ALCALDE, José; natural de Albondón, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga, calle Vélez-Málaga (Palo); procesado por violación en causa número 343 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de rebeldía.

3515

2.543

LLONGUERAS RUGA, Joaquín; hijo de Melitón y de Esperanza, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión chofer, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de Sans, número 385, bajos; procesado en causa número 862 de 1929, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3489

- 2.544

MALDONADO MAYA, Dionisio; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3498

2.545

MANSILLA DURAN, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de profesión comisionista, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Dolores, vecino de Castilleja de la Cuesta, que residió últimamente en Molina de Segura; procesado por robo en sumario número 46 de 1929 del Juzgado de instrucción de Mula; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3527

2.546

MARTINEZ PINEIRO, Maximino, alias "Cojin"; domiciliado últimamente en la parroquia de Hio, Ayuntamiento de Cangas; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en causa que se le sigue en dicho Juzgado por hurto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

3526

2.547

MESSINER, Guither; de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje San Benito, 8, principal; procesado en causa número 88 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3487

2.548

MONTAÑA HOYOS, Gregorio; natural y vecino de Puerto de Santa Cruz, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; procesado por hurto y tenencia de arma de fuego sin licencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Trujillo, al objeto de ser reducido a prisión.

3531

2.549

NOGUERA MORALES, Antonio; de profesión tratante; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

3497

2.550

**PEINADO OCAÑA**, Fulgencio y Antonio; vecinos de Güejar Sierra, naturales de Bordes de los ríos de José Antonio y de María, soltero y casado, de treinta y cuatro y veintiseis años, respectivamente, del campo; procesados en causa por el delito de lesiones, causa 48 de 1929; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

3561

2.551

**PUVILL IBÑEZ**, Celestino; estado soltero, gitano, de unos dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Reus; procesado por delito contra la moralidad de las menores; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3528

2.552

**QUINTAS**, Marcetiano; natural de Burgos, de estado soltero, profesión tarterista, de veintiocho años, hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por atentado y evasión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

3536

2.553

**RUGET VERGEL**, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Arto del Cristo, número 2 (Málaga); procesado por sustracción de documentos, causa número 57 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3514

2.554

**SEGURA SOLA**, Diego; natural y vecino de Benarrabiel, casado, edad de treinta y dos años, hijo de Cristóbal y de Dolores; penado en la causa número 19 de 1929, sobre tenencia de armas; comparecerá ante el Juzgado de Raza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades a que haya lugar.

3493

2.555

**SOLSONA BOMERA**, Ramón; de profesión carretero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Canalejas, número 12; procesado en causa número 388 de 1929, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3190

2.556

**TURET BERTRAN**, Isidro; hijo de José; de profesión tocinerero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cruz de los Canteros, número 11, bajos; procesado en causa número 176 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3491

2.557

**TURULL FOMOLS**, Pablo M.; procesado en causa número 21 de 1930, sobre injurias a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3488

2.558

**VAZQUEZ SIMON**, Eulogio; edad de treinta y un años, hijo de Antonio y de Carmen, casado, panadero, natural de Veiga de Calvo, provincia de Orense; vecino últimamente de la Peña, partido de Mieres, y cuyas señas son: alto, moreno, bien parecido y con bigote recortado; procesado en el sumario número 9 de 1930, por alzamiento de bienes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3520

2.559

**VILA LOPEZ**, José, (a) "la Aguja"; natural de Málaga, de estado soltero, de treinta y seis años, hijo de Emilio y de Teodora; procesado por hurto en causa número 30 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte; Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Central, apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

Don Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 81 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policia judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una rana de color negro, bragada, lucera, cola blanca, cinta blanca algo pronunciada en la cruz, talla mediana, corral abierta, propiedad de D. Vicente Suárez, sustraída de un tinahón que posee en la huerta de su propiedad próxima al Vivero, de esta capital, en la noche última; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Abril de 1930.—El Juez, Gabriel Rodríguez Barrientos.—El Secretario (legible).

10—3431

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 241 de 1929, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Manuel Sirvent Romero, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron para la busca y captura del procesado Manuel Sirvent Romero, que se publicaron en el *Boletín Oficial* en 16 de Noviembre de 1929 y en la *Gaceta de Madrid* en 19 del propio mes de Noviembre.

Pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en el expresado sumario.

Barcelona a 1.º de Abril de 1930.—El Juez de instrucción (legible).—El Secretario, P. D. (legible).

10—3387

CASAS IBÁÑEZ

D. Julio del Río y Escalonilla, Juez de instrucción de la villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de orden de la superioridad, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45 de 1929 contra Eduardo Carlos Valiente por tenencia ilícita de arma de fuego, he acordado que, ante la Audiencia provincial de Albacete, al vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz) Francisco Estadillo Salguero, de profesión artista, para las diez horas del día 30 del próximo Mayo, para existir como testigo a la celebración del juicio oral de dicho sumario; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Casas Ibáñez a 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Julio del Río.—El Secretario accidental, P. S. M., Pedro Mániz.

10—3382

CASPE

Según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la clarifieria de la causa número 3 de 1929, sobre atentado, seguida contra Severo Ramos Rodríguez, de treinta y seis años, hijo de Doroaño y de Cándida, natural y vecino de Eljas, se requiere a dicho sujeto para que dentro del término de diez días haga efectiva la multa de 1.000 pesetas que se le impuso en la referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Caspe a 2 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Juan Alzandi.

10—3414

## CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 46 de 1930, por robo, a Ramona Elgarista Cortínez, hecho ocurrido a las veintitrés treinta horas del día 29 de Marzo último, en esta capital, con violencia en la Elgarista, habiéndole sustraído un billete del Banco de España de 25 pesetas, 19 pesetas en plata y calderilla y una cadenita para el caballo, de oro, por la presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al marido de dicha Romana Elgarista, llamado Jenaro Bella Balderain, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, con el fin de que, si lo desza, como representante legal de la perjudicada, se intente parte en la causa.

Castellón, 1.º de Abril de 1930.—El Secretario judicial, José María López.  
JO—3437

## COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Afix, Juez de Instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado el conocido por José Heredia Heredia o Joaquín Heredia Carmona, hijo de padre desconocido y de madre desconocida, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Fraile, partido de Alcalá la Real, provincia de Jaén, vecino que fué de Motril, de ocupación carretero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito calle Doctor Palomo y Anaya, número 20, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, número 46 de 1929, especificado de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.  
Dado en Coin a 5 de Abril de 1930.  
El Juez, Ramón Domingo Arnau.—P. S. M., el Secretario, Manuel Guerrero.  
JO—3439

## DON BENITO

Don Afilano Lorente y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de la garrafa y aves que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 24 al 25 del corriente, la primera en la estación férrea de Guareña y las segundas de una casa próxima a aquella, de la propiedad del vecino de dicha villa Sebastián Morago Barrero, y caso de ser habidas las pon-

gan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

## Reseña de lo sustraído.

Una garrafa de 18 kilos de peso, conteniendo una arroba de aguardiente.

Ocho gallinas, de ellas dos rubias, tres jabadas y tres negras.

Un gallo colorado, con las plumas de las alas negras.

Don Benito, 31 de Marzo de 1930.—El Juez, Afilano Lorente.—El Secretario, Darío Sánchez.  
JO—3394

## EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de Instrucción de esta villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 16 de 1930, por hallazgo del cadáver de un hombre que falleció a consecuencia de asfixia por sumersión, a eso de las cuatro de la tarde del día 27 del actual, cuyo cadáver fué hallado a las ocho horas del siguiente día en la acequia "Puyraso" del río Riguél, partida Peñatas, de este término municipal, que no ha podido ser identificado, siendo sus señas como de unos sesenta y cinco años de edad, pelo canoso, color rubio, barba blanca poblada, como de unos ocho días, con dentadura postiza completa, sujeta la de la parte inferior por la primera muela y colmillo en su parte derecha, teniendo como deformación los dedos números 4 de ambos pies acaballados sobre el gordo respectivo, estatura un metro 52 centímetros, vestía chaqueta de pana rayada color tierra, chaleco de pana lisa obscuro, casi negro, dos pantalones de pana rayada, el exterior haciendo juego con la chaqueta, y el interior más obscuro, camisa blanca con rayas azules, camiseta de punto inglés, de invierno, blanca, y calzoncillos azules con rayas blancas, sujetando los pantalones con correa, y faja negra, de algodón; usaba boina y pañuelo azul con listas blancas a cuadros; habiéndole hallado entre sus ropas unas tijeras de costuras con ratón, una navaja de punta con mango de asta, una cartera color negallina, varias cuerdas y correas, dos llaves atadas con trenzadera; se recogió una manteca de dos caras, una a cuadros azules y verdes, con rayas encarnadas, y la otra color canela y blanquinosa, a cuadros, con motas blanquecinas; bufanda gris, y en el interior de la manta llevaba albarcas de goma con peduzcos blancos y un par de alpargatas y calcetines negros; por lo cual se llama y cita a cuantas personas puedan contribuir con sus noticias a la identificación del interfecto, y a los que resultaren ser sus más próximos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración y explicarles de los derechos que la Ley les concede; haciéndoles en su caso, a los últimos, el ofrecimiento acordado por medio del presente, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, e interesado de la Policía judicial y Agentes de la Autoridad practiquen gestiones encaminadas a referida identificación.

Dado en Egea de los Caballeros, a 31 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Francisco Mesa.  
JO—3395

## GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente se hace saber a Guillermo Vázquez, cuyo actual paradero se ignora, así como sus circunstancias personales, que la Audiencia provincial de Cáceres, en sentencia de 14 de Febrero último, dictada en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 24 de 1929, contra Benigno Fuentes Huertas y otros, por hurto de caballerías, condenó a dicho procesado Benigno Fuentes Huertas a que le indemnizase en cantidad de 60 pesetas, reservándole a estas efectos el derecho que le concede el artículo 83 del Código penal en relación con los 179 al 183.

Dado en Garrovillas a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Damián Cantero.  
El Juez, Juan Luis Rivas.  
JO—3396

## GRANADA—SALVADOR

El señor Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en causa número 25 del año actual, sobre esta, a Manuel Guerrero Yáñez, se ha servido disponer se cite por medio de la presente cédula a José Bravo Contreras (a) Cangrejo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Miguel Cañones, para recibirle declaración en dicha causa, apremiándole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Granada, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel Cañones.  
JO—3441

## GRANOLLERS

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de Instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención de Domingo Martínez, "chamfiar" conductor del autobús número 40564, matriculado de Barcelona, que tenía su domicilio en Barcelona, calle Roger de Flor, 103, principal, segunda, del que se ausentó en los primeros días de Diciembre último y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se desconocen, que estaba al servicio de Catalina Alecha, dueña del citado camión, que tenía su domicilio en Barcelona, Mediana, 163, bajos, del que también se ha ausentado, como inculcado en causa número 133 de 1929, por lesiones y daños a Manuel Pons, poniendo al Domingo Martínez, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido

y a cuyo individuo se cita además de comparecencia ante este Juzgado, dentro de quinto día, para ser oído en la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granollers, 31 de Marzo de 1930.—El Juez, Carlos Vázquez.—El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—3442

## HUESCA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de instrucción de la ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber por el presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 109 del año 1929 por el supuesto delito de muerte de un mendigo, representando tener unos cuarenta años de edad, vistiendo pantalón de pana rayado, calzoncillos de franela también color caquí, americana azul de mecánico y boina a la cabeza, al parecer muerto a consecuencia de quemaduras por asfixia, la noche del 28 al 29 de Diciembre próximo pasado; según se dice, natural de Calatayud, casado y separado de su mujer, con cinco hijos, y que había estado en Francia, se cita y emplaza para que, en término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio de cárcel, cuantas personas pudieran contribuir al esclarecimiento e identificación del mismo sujeto, incluso a los familiares del mismo, enterándoles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como también al sujeto llamado Camilio Olivios, vecino al parecer de Tabernas del Isceais, ignorando las demás circunstancias, y recibirlas declaración, haciéndoles saber que, caso de incomparecencia, se harán acreedores a lo que en ley corresponda.

Huesca, 31 de Marzo de 1930.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario judicial, José Luis Jiménez.

JO—3443

## IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que después se dirán, las cuales fueron robadas en la noche del 11 al 22 de Marzo último, al vecino de Guadahortuna Miguel Molina Rodríguez, del sitio gallinero del cortijo Carbonera, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32-1930 que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Treinta y siete gallinas y tres gallos. Dado en Iznalloz a 1 de Abril de

1930.—El Juez, Juan Antonio Linares, El Secretario, José de Uribe.

JO—3399

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 51 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a doña Carmen Unda Ireta y a su esposo D. Santiago Basterra, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3445

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por tentativa de hurto con el número 289 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita al individuo que viajaba en una plataforma de un tranvía, en la calle de Fuencarral, y a quien Balbino Valiente García trató de sustraer la cartera el día 30 de Diciembre de 1929, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto Bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—3447

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por coacción, bajo el número 148 de 1930, ante la Secretaría del Sr. Rives, se cita al denunciante Policarpo Juan Muñoz, de ochenta y cuatro años, que tuvo su domicilio en la calle de las Aguas, número 11, segundo derecha, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, F. de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

JO—3456

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, con el número 159 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a José Ruiz Morilla, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Sevilla y que dijo tener su domicilio en la calle de Antonio López, número 9, principal izquierda; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído como acusado; bajo apercibimiento de los artículos 486 y 487 de la ley Procesal.

Madrid, 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

JO—3457

## MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alberto Alvarez Cienfuegos, de cuarenta y dos años de edad, natural de Granada, hijo de Alberto y de Dolores, de profesión Abogado, con domicilio últimamente en la calle de Jardines, número 13, 3.º; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños; con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en causa seguida bajo el número 658 de 1929, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—El Juez, José González Llana.

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio San Miguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición; el cual fué sustraído el día 22 de Marzo último de finca al sitio Egido, del término de Valdefuentes, y es propia del vecino del mismo don Victor Mena Poblador.

*Señas del semoviente sustraído.*

Una yegua de nueve años; alzada, 1,43 metros; torda, raza española, bo-ciblanca, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Montánchez, 2 de Abril de 1930.—P. S. O., Adolfo Lozano Casal.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.

JO—3461

## NADOR

Don Felipe Aragónés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Maldonado García, vecino que fué de Castell de Ferro, pescador, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 235 del año 1929, que contra el mismo instruyo por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Nador, dándole cuenta de haberlo verificado.

Nador, 1.º de Abril de 1930.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez, Felipe Aragónés.

JO—3462

## PUERTO DE CABRAS

Don Ramón Olarte y Magdalena, Juez de Instrucción de Puerto de Cabras y su partido.

Hago saber: Que en sumario número dos de este año, y por providencia de esta fecha, he acordado citar a cuantas personas puedan suministrar datos para la identificación de un cadáver hallado el día 17 de este mes en el sitio denominado "Charcos de la Ballena", término municipal de la Oliva, de este partido, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a con-

tar del siguiente, al en que tenga lugar la publicación de este edicto, al objeto de recibirles declaración.

Dicho cadáver se supone lo arroja-se al mar, y, según dictamen facultativo, data de un mes la fecha aproximada del fallecimiento de la persona a quien perteneciera.

*Reseña del cadáver.*

Un metro y setecientos milímetros de talla, constitución fuerte, sexo masculino, de treinta y cinco a cuarenta y cinco años de edad; tiene completas las piezas dentarias de su boca, sin presentar caries en ninguna de ellas, y desprovistas de sarro o saburra, lo que hace presumir que el individuo no fuera fumador.

Además, se hace público, como detalle importante, que el cadáver, cuando fué hallado, tenía puesto un cinturón de cuero que obra en este Juzgado, y a quien lo solicite se exhibirá.

Dado en Puerto de Cabras a 25 de Febrero de 1930.—El Juez, Ramón Olarte.

JO—3464

## SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 18 del sitio denominado "Hortijicas", del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Bartolomé Delgado Herrera.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos, autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así se ha acordado en la causa número 44 de 1930.

*Cerdos sustraídos.*

Seis cerdos, de las señas siguientes: Un barraco de unas cuatro arrobas, pelo rubio, con hierro H en brazuelo derecho.

Dos rubios y tres colorados, uno de éstos con pintas; todos de una arroba aproximadamente. El barraco oreja izquierda rasgada; y la otra, hoja de higuera.

San Roque, 29 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, P. M., Tomás López Zafra.—El Juez de Instrucción, Martín Rodríguez.

JO—3465

## SEGORBE

Don Salvador Bernabé y Herrero, Juez de Instrucción de Segorbe.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de Vicente García Moya, de treinta años de edad, casado, natural de Almería, ambulante, que vivió en Valencia y se dedica al cambio de piezas por bisutería, y de los sujetos cuyas señas personales son las siguientes: uno alto, de regulares carnes, moreno, pelo negro, bigote largo hacia arriba, de unos treinta y cinco años, y viste blusa clara a rayas

negras, y habla con acento valenciano; otro sujeto bajo, delgado, carr alargada con pecas, afeitado, de unos veinte años, habla con acento castellano, vistiendo chaqueta azul de mecánico, con trabilla; pantalón de igual color, zapatos de color, sin nada a la cabeza y pañuelo blanco al cuello, siendo de aspecto chulesco, y lleva el pelo de color castaño claro, rizado y con onda hacia atrás; y otro sujeto grueso, de regular estatura, de unos cincuenta años, pelo canoso a rape y viste traje de color avellana, de lana, alpargatas catalanas blancas y gorra de cuadros, de color claro con rayas negras, y al hablar tal sujeto tiene acento marcadamente valenciano; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en las Cárcels de este partido, en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 de 1930, sobre robo de pieles en el almacén de esta ciudad, de D. Antonio Berbis Lázaro, durante la noche del 4 al 5 del mes actual.

Segorbe, 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ricardo Blánquez.—El Juez, S. Bernabé.

JO—3404

D. Salvador Bernabé y Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un borrego padre, blanco, grande, con una cruz en el costillar y un agujero en la oreja derecha, así como tres ovejas negras, grandes, una de ellas muesa, con una marca de hierro en el morro, las cuales fueron sustraídas, durante la noche del 14 al 15 del mes actual, del corral llamado de Garrido, término de Altura, propiedad de Manuel Marzo Sebastián, vecino de Corbatón; y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditare su legítima adquisición, así como los autores del hecho. Pues así lo acordé en sumario que instruyo con el número 16 de 1930.

Dado en Segorbe a 31 de Marzo de 1930.—El Juez, S. Bernabé.—El Secretario, Ricardo Blánquez.

JO—3466

## SEGOVIA

D. Angel Martín Aguado, Juez de Instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Faustino Jiménez Sáez, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, en concepto de testigo, en la causa número 163 de 1929, contra Pedro Brañas Sánchez, por homicidio de Francisco Sáez Olivares; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 28 de Marzo de 1930.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—3405

D. Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Vicente García y García, de unos treinta años, viudo, que se dice ser natural de Libros (Heraclio), cuyos demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en la causa número 130 de 1929, seguida por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la detención de dicho individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Segovia a 31 de Marzo de 1930.—El Juez, Angel Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—3467

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por atentado y lesiones número 120 de 1930, se ha mandado citar en forma a Antonio Jiménez Gómez, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apudaca (Palacio de Justicia), para la práctica de una diligencia judicial, apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que ocaite y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Vergar.

JO—3458

VALENCIA—MAR

Don Francisco Monterde Pastor, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a las personas que se crean dueñas de un reloj de pulsera para caballero, una sortija y un impermeable, ocupados a José Tello Roser, que se suponen procedentes de hurto, para que, en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a reconocer dichos objetos y acreditar la preexistencia, en causa número 133 de 1930.

Valencia, 1.º de Abril de 1930.—El Juez de instrucción, Francisco Monterde.—El Secretario, Francisco Lanza.

JO—3467

VEGILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valfarres, Juez de instrucción de la Vegilla y su partido.

Por el presente, se cita a tres individuos, cuyos nombres y vecindad se ignora, que iban en un automóvil el día 16 de Febrero último, y hora de las seis y media de la tarde, en direc-

ción de Asturias, los cuales atropellaron en el kilómetro 379 de la carretera a Miguel Fernández Cuatara, causándole lesiones, para que, en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos y responder de los cargos que los resalten en la causa que se les sigue, bajo el número 12 de este año, sobre lesiones, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vegilla, 2 de Abril de 1930.—El Juez, Gonzalo Fernández.—El Secretario, Carmelo Molins.

JO—2444

VILLALPANDO

Don Gonzalo Queipo de Llano Buitrón, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo para la reclusión definitiva en un manicomio de Eugenia Marta Caraciolo Barrón, natural y vecina de Villanueva del Campo, de este partido, de treinta y cuatro años de edad, soltera, en el que se acordó emplazar por medio de la presente a los parientes de la presunta demente, para que en término de un mes manifiesten ante este Juzgado si se oponen o no a la reclusión pretendida.

Villalpando, 17 de Marzo de 1930.—El Juez, Gonzalo Queipo.—El Secretario, Heraclio Alonso.

JO—3469

ZAFRA

Don Luis Navarro Trujillo, Juez de instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente, que expido en méritos del sumario número 29 de 1930 por robo de una caja de peso 20 kilos, conteniendo libros, y otra de igual peso conteniendo papel y bolsas, ocurrida la noche del 30 al 31 del pasado Marzo en la estación férrea de esta ciudad, habiéndose recuperado la primera de dichas cajas, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía Judicial que procedan a la busca y ocupación de la segunda de dichas cajas y a la detención de los autores del robo, por ende aquella y éstos, si los hubiere, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Zafra a 1 de Abril de 1930.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.—El Secretario accidental, Francisco Jurado.

JO—3410

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad, relativa al sobreseimiento provisional recaído en la causa número 109 de 1929, seguida en este Juzgado por daños y muerte de Jaime Escobar Fencillasa, de cincuenta años, natural de Mánises, provincia de Valencia, vendedor ambulante, casado, se cita a la viuda de

dicho interfecto, Nieves Martínez Martínez, para que por sí o por medio de la persona que designe, comparezca en este Juzgado, con el fin de hacerse cargo del metálico y efectos ocupados a su dicho esposo, para la herencia del mismo, apercibida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zafra, 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, Francisco Girad.

JO—3411

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, 1,52 metros de alzada, capa torda haya, marca Y en la nalga derecha, 37 en la nalga izquierda, S-P en tabla del cuello izquierdo, en la espalda izquierda R-10; una mula de cinco meses, 1,15 metros de alzada, capa parda entrepelada, raya de mulo cruzada, cebrada de las cuatro, en la paletilla izquierda, marca de El Fénix R-10; un mulo de quince meses, 1,35 metros de alzada, pardo entrepelado, S-P en la tabla del cuello derecho, cebrado de las cuatro, raya de mulo cruzada y en la paletilla izquierda R-10, y una perra de dos años, 1,50 metros de alzada, capa castaña, S-P en la tabla del cuello derecho, prominencia huesosa de la caña del pie derecho, cabos negros, en la paletilla izquierda R-10.

Desaparecidas en vecindad de esta ciudad Juan Casanova Mayorca en la noche del 29 al 30 del mes anterior, del quinto Cabecera, del término de Almadén. Las que caso de ser halladas se pondrán a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores en el sumario 28 de 1930.

Dado en Almadén a 4 de Abril de 1930.—El Juez Juan Antonio Cabezas.

JO—3482

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Epifanio Lazaun y Gascón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al que se crea dueño de una caballería asnal, de alzada pequeña, pelo negro, edad cerrada, al parecer de unos diez a doce años, la cual fue encontrada muerta el día 21 de Marzo último, a unos ochenta metros del kilómetro 206 de la línea férrea de Madrid a Badajoz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibir declaración en el sumario número 31 de 1930, por daños, y ofrecerlo al procedimiento, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodovar del Campo a 2 de Abril de 1930.—El Juez, Epifanio Lazaun.—El Secretario, Ramón Giménez.

JO—3483

ANDUJAR

Don Manuel Cabezas Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Guimercindo Barreiro García para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirla declaración en el sumario número 276 de 1929, sobre lesiones.

Dado en Andújar a 4 de Abril de 1930.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabrerizo.

JO—3481

**BARBASTRO**

Don José María Clavera y Albano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye para obtener la reclusión definitiva de la presunta alienada Lucía García Sierra, natural y vecina de esta ciudad, de sesenta y cuatro años, viuda, he acordado se emplace a los familiares de ésta, que se halla actualmente en el departamento de observación de dementes de la excelentísima Diputación de esta provincia, donde ingresó en concepto de observación el día 22 de Agosto del año próximo pasado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en dicho expediente, dentro del plazo de un mes, con prevención de que si no lo efectúan se continuará el procedimiento de oficio y sin su audiencia.

Dado en Barbastro a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, José Molina.—El Juez, José María Clavera.

JO—3485

**CALAHORRA**

Don Leocadio Tamara García, Juez de primera instancia e instrucción de Calahorra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por D. Jesús Sáez y Sáez, en autos seguidos con el Ministerio Fiscal, D. Tomás Martín Sánchez y otros sobre calificación de quiebra del recurrente, y en virtud de desconocerse el paradero de éste, se le notifica por el presente la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Santiago Ballesteros, y se le requiere para que dentro del término de ocho días designe nuevo Procurador que constituya representándole en dicho recurso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en Calahorra a 2 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Claudio Bola.—El Juez, Leocadio Tamara.

JO—3494

**CALATAYUD**

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a la razón social Gerardo Pérez y Compañía o al representante legal de dicha Sociedad, la cual estuvo establecida en Zaragoza,

calle Mayor, número 13, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración a dicha Sociedad en la persona de su representante legal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 53 del año 1926 por alzamiento de bienes, seguido contra Rafael de Bustamante Lupión; previniendo que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 5 de Abril de 1930.—P. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz.

JO—3495

**CAROLINA (LA)**

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de cinco años, rucia oscura, bragada, bociblanca, bojalada, con el hierro J. núm. 7 de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en ambas tablas del cuello, de 1,15 metros de alzada, que le fué hurtada el día 30 de Marzo pasado, del sitio "Las Minillas", término de Bailén, a Francisco Molina Camacho; procediéndose asimismo a la busca y detención del presunto autor del hecho, que lo es un gitano con pantalón oscuro, sombrero negro, en mangas de camisa, que cabalgaba referida caballería y llevaba una blusa azul por delante; como igualmente de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—3503

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que se crean dueñas de las aves de corral que al finaf se reseñan y se suponen hurtadas, las cuales fueron halladas, medidas en dos sacos, en las ruinas de la mina "El Porvenir", situada en término de Guarromán; y al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención y conducción a esta cárcel, a disposición de este Juzgado, de los autores del hecho, que parece ser son los tres sujetos que en la noche del día 1.º del actual se dirigieron al sitio en donde se encontraban las aves, para recogerlas, dándoles el alto la Guardia civil y dándose éstos a la fuga, por lo cual se desconocen sus señas y circunstancias; ofreciéndose, por este medio, el procedimiento a quien o quienes fueren perjudicados.

*Señas de las aves.*

Un gallo y ocho gallinas rubias, entre ellas una morada, dos cenizas,

cuatro negras, otra negra con pintas blancas y otra lorigada.

Dado en La Carolina a 3 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. M. (ilegible).

JO—3504

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de diez y ocho años, alzada 1,50 metros, castaña, raza española, hierro "La Unión Ganadera" cuello derecho, lucero corrido hasta ollares, pelos blancos lado derecho de la cruz, teniendo también la marca J. 1. y J. 7. en pierna izquierda y derecha, respectivamente; que fué hurtada a Pedro Rodríguez Sánchez el día primero de los corrientes del sitio "Martín Sánchez", término de Bailón; procediéndose asimismo a la del autor e autores del hecho y también de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 5 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario (ilegible).

JO—3505

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las aves de corral cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de D. Diego López Castaño, y que fueron sustraídas en la madrugada del día 2 del actual, de los corrales que destinados a las mismas tiene indicado señor en la huerta de su propiedad a extramuros de esta ciudad, así como a la detención del autor o autores del hecho, que se desconocen, y personas en cuyo poder puedan encontrarse las aves si no acreditan su legítima adquisición.

*Aves sustraídas.*

Treinta y dos aves de las señas siguientes: Tres gallos, dos blancos y uno lorigado; tres gallinas cenizas, una colorada y las demás de diferente plumaje.

Dado en La Carolina a 4 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario (ilegible).

JO—3506

**ECIJA**

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de buena alzada, rucia clara, de tres años de edad, con hierro de El Fénix en la cadera del lado izquierdo, recién pelado, sustraída de la puerta del chozo enclavado en los terrenos denominados "Castilla del Molinazo", de este tér-

mino municipal, a Juan Escobar Fernández, vecino de ésta, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 22 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 2 de Abril de 1930. El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—3499

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 13 ó 14 de Febrero último le fué sustraído a la vecina de Barcarota Sebastiana Gamero Pérez, de un baúl, en su domicilio, 198 pesetas en un billete de 100 psetas, otro de 50, siete duros en monedas de cinco y 11 pesetas en monedas pequeñas.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 16 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate del dinero sustraído, con detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—3502

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 77 de 1930, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, como explotadora de la del Sur de España, hecho ocurrido el día 1.º del actual, en la estación Baeza Sur, de este partido judicial, al desprecintar el vagón número 5.915 GF; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Dos pares de zapatos de lona, de un paquete de calzado de la partida pequeña velocidad número 38.075, de Valencia para Almería.

Dado en Linares a 3 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—3507

## MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario 74 de 1929, sobre lesiones, contra Jaime Ginés Figuera, se emplaza por medio de la presente al tercero civil

responsable D. José Miguel Echenique, que tenía últimamente su domicilio en Madrid, Pi y Margall, 18, para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Madrid y Málaga, y en el concepto indicado comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga para hacer uso de su derecho valiéndose de Abogado y Procurador que le defienda y represente; en la advertencia que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella a 31 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, José Cer-viño.

JO—3517

## MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 30 al 31 de Marzo último de fincas del término de Albalá, a los sitios Calleja, la Borrega y Callejón de Arroyomolinos, y son propios de los vecinos de dicho pueblo Calixto Margallo Bonilla y Domingo Sánchez Fernández.

## Señas de los semovientes sustraídos.

De Calixto Margallo Bonilla:

Un mulo de catorce años, alzada 1,31 metros, rojo, con hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, en la que está asegurado.

Otro mulo blanco, de catorce años, recién pelado, muy feo de cabeza y huesos.

De Domingo Sánchez Fernández:

Una jaca, capona, de cuatro años, alzada 1,45 metros, castaña, raza española, crin y cola negras, patas y manos castañas oscuras y estrella blanca en la frente, hierro J. S. en la nalga derecha y otro de una Compañía de Seguros en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 2 de Abril de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. O. (ilegible).

JO—3521

## OSUNA

En cumplimiento a orden del Tribunal Superior y Provincial, dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al procesado Sebastián Francisco Muñoz Moreno, conocido por Sebastián Muñoz Contreras (a) "el Bastián", de treinta y nueve años de edad, soltero, tratante, natural de Benamargal, vecino de Baza, en la Alcazaba, hijo de Francisco y Josefa, cuyo paradero se desconoce, para que el día 9 de Mayo próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla para asistir al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 47 de 1929, por delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se decretará su prisión, de conformidad con el artículo 504 de

la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al procesado, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Osuna a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Ismael Isnardo.

JO—3525

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 17 al 18 del actual de terrenos de la finca "El Parralejo", de este término, a los vecinos de Ventosa de San Pedro Parillino Fernán z Fernández y Santiago Pérez Benito, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 30 de 1930.

## Señas de las caballerías.

Una potra de un año y medio de edad, con 1,30 metros de alzada, castaña clara, raza española, pelos blancos en la frente con cabos negros y el hierro del Fénix Agrícola V. 4 en la nalga izquierda; y

Una yegua que en la actualidad tiene once años de edad, con 1,32 metros de alzada cuando tenía un año de edad, castaña oscura, raza española y lunar en la nariz, principio de calzada pie y mano izquierda, con el hierro del Fénix S. 11 en nalga izquierda.

Dado en Posadas a 31 de Marzo de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3527

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 42 de 1930, sobre muerte de un hombre de unos cincuenta a cincuenta y dos años de edad, de estatura regular, pelo rubio con canas, nariz respingada, cejas rubias, barba rubia poblada, ojos grandes, boca regular, frente espaciosa y muy poco poblada, sin pelo hasta media cabeza, de aspecto, al parecer, extranjero, que vestía camisa de franela color claro, camiseta interior color marrón, pantalón de pana color negro, calcetines de punto color gris, calcetines color marrón y alpargatas blancas, cuyo cadáver fué hallado en la playa de Castelldefels a las siete horas y treinta minutos el día 4 del actual, se cita a las personas que puedan proporcionar algún dato acerca de la forma y lugar en que ocurrió el hecho y para la identificación del interfecto. Al propio tiempo se ofrece, por la presente, al pariente o parientes más próximos del referido interfecto las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Feliu de Llobregat, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, Santiago Viscarri.

JO—3529

## SAN ROQUE

D. Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 26 al 27 de Marzo del sitio Cortijo Quemado, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Antonio Jiménez Sánchez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así lo tengo acordado en causa número 52 de 1930, por hurto.

## Semoviente sustraído.

Un caballo de quince años, pelo colorado, marcas el Fénix Agrícola y la Mundial Agraria en el brazuelo izquierdo, cicatriz en el mismo lado y pelos blancos en la barriga.

San Roque, 3 de Abril de 1930.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez Suárez.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.

JO—3530

## TUDELA

D. Andrés F. Pastor y Castellanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Telesforo García Alcaráz, de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y de Juana, casado con Encarnación Pérez, natural de El Algar, jornalero y sin domicilio fijo, que por auto dictado por la Audiencia provincial de Pamplona, en 24 de Febrero último, se sobreseyó provisionalmente dicha causa que se le siguió en este Juzgado con el número 109 de 1929, sobre intrusismo profesional, dejando sin efecto su procesamiento y alzando todas las restricciones acordadas en su persona y bienes, declarando de oficio las costas con igual carácter. Lo que se le hace saber por ignorar su paradero.

Dado en Tudela a 5 de Abril de 1930.—El Juez, Andrés F. Pastor.—El Secretario (ilegible).

JO—3532

## VELEZ RUBIO

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Azánega Sánchez, cuyas demás circunstancias al final se dirán, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria e ingresar en la cárcel del partido, por haber sido decretada su prisión en la causa que con el número 16 del corriente año se le sigue por el delito de abandono de menores; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del actual paradero de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea conducido a la cárcel de este partido y a mi disposición, para llevar a efecto la prisión decretada.

*Circunstancias del procesado ausente.*

José Azánega Sánchez, casado con Adelfina Vilar Granero, domiciliado últimamente en Taberno, pueblo de este partido.

Dado en Vélez Rubio a 5 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco Yúfera. El Secretario, Francisco Paz.

JO—3534

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMUDAINA

D. Tomás Domínguez Cortell, Juez municipal de Almudaina.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la superioridad se anuncia nuevamente su provisión, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los que aspiren a dichos cargos puedan solicitar las plazas en cuestión directamente de este Juzgado, acompañando la documentación siguiente:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o les den preferencia para el cargo.

4.º Certificación del Registro central de Penados.

Se hace constar que este término municipal consta de 436 habitantes, y que las anunciadas plazas perciben solamente las cantidades que los Aranceles vigentes señalan.

Dado en Almudaina a 31 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Tomás Domínguez.—El Secretario accidental, (ilegible).

JO—3537

## ARROBA

D. Ceferino Torres López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y

GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeñaba el cargo de Secretario.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace saber que este término consta de un censo de 785 habitantes de hecho y de derecho, que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Arroba a 4 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Ceferino Torres.

JO—3538

## BENASAU

D. Santiago Ivorra Gadea, Juez municipal del pueblo de Benasau.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de la superioridad, se anuncia nuevamente su provisión, en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los que aspiren a dichos cargos puedan solicitar las plazas en cuestión directamente de este Juzgado, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen, y aprobación; a que se refiere el Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios, o les den preferencia para el cargo.

Se hace saber que este término municipal consta de 199 vecinos, y que las anunciadas plazas perciben solamente las cantidades que los Aranceles vigentes señalan.

Dado en Benasau a 2 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Santiago Ivorra.—El Secretario accidental, Eduardo Gironés.

JO—3539

## GOMBRENY

D. José Punté, Juez municipal de Gombreny.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia,

puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Puigcerdá; haciéndose presente que este término municipal consta de 735 habitantes de hecho y 675 de derecho.

Y para que conste libro la presente en Gombreny a 1.º de Abril de 1930. El Juez municipal, José Prats.

JO—2540

MADRID.—PALACIO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Sr. Abogado del Estado, en nombre del Hospital de la Pínceza, contra D. Francisco Rojas, sobre pago de pesetas, se cita a este último, cuyo domicilio se ignora, para que el día 11 del actual, a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tefor, 27, bajo, a prestar la confesión judicial en el mismo propuesta; apercibiéndole de poder ser tenido por confeso, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación al demandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Larro.

JO—3544

NAVAS DE ESTENA

D. Alejandro Delgado Pinilla, Juez municipal de esta villa de Navas de Estena.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Navarra, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico haciendo constar el número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal está formado de 633 habitantes de hecho y 635 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Navas de Estena a 5 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Alejandro Delgado.—El Secretario accidental, Clemente Gil.

PETREL.

D. Francisco M. Verdú Maestro, Juez municipal de esta villa de Petrel.

Hago saber: Que habiéndose anulado el concurso señalado y anuncia-

do de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por adquisición en el censo de población, se saca nuevamente a concurso dicha plaza, por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, contado desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de Monóvar; haciendo constar que el censo oficial de este Municipio es de 4.865 habitantes.

Petrel, 5 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco M. Verdú.—P. S. M., Gabriel Sánchez.

JO—3545

PICON

D. Emilio Buzán Sarachaga, Juez municipal suplente de esta villa de Picon, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 763 habitantes de hecho y 811 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Picon a 5 de Abril de 1930.—El Juez municipal suplente, Emilio Buzán.—El Secretario interino, Marcial del Hierro.

JO—3546

SAN JUAN DE ALICANTE

D. Manuel Sala Baeza, Juez municipal de la villa de San Juan de Alicante.

Hago saber: Que habiendo renunciado el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal el electo D. Luis Coloma en el concurso de traslado, y habiéndose sido admitida la renuncia del mismo por la Superioridad, y correspondiéndole su provisión al turno libre, se anuncia nuevamente la referida plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por concurso libre, de conformidad con lo que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 1.º de Abril de 1871, para que dentro del

plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, los aspirantes puedan solicitar dicho cargo, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Fidej de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Idem de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otras documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

San Juan de Alicante a 5 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Manuel Sala.—El Secretario habilitado, José Lozano.

JO—3547

ALQUERIA DE LA CONDESA

Don Ramón Peiró Erasquet, Juez municipal suplente por impedimento físico del propietario de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y el de su suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose anunciado el concurso de traslado por el tiempo indicado en dicho edicto y no habiéndose presentado ninguna solicitud para proveer dichos cargos, por el presente se anuncia a concurso libre las mencionadas plazas, conforme a la ley orgánica del Poder judicial, por el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid.

Esta población, según el censo oficial último, consta de 1.800 habitantes de derecho y 1.651 de hecho, y los aspirantes a dichos cargos, para ser nombrados, presentarán al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Gandia sus solicitudes en el tiempo indicado, adjuntando a las mismas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tengan los aspirantes.

Lo que se anuncia para sus efectos.

Dado en Alquería de la Condesa a 26 de Marzo de 1930.—El Juez municipal suplente, Ramón Peiró.

JO—3412

BENISANET

D. Prudencio Amposta Morales, Juez municipal de la villa de Benisanet, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, anunciándose tal vacante por el presente, a fin de que los aspirantes que desempeñan Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Benisanet a 1.º de Abril de 1930.—El Juez municipal, Prudencio Amposta.—El Secretario habilitado, Joaquin Vidalla.

JO—3413

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.605, seguido en este Juzgado contra Teodoro Campos, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, el día 18 del mes de Marzo y año de 1930; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teodoro Campos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Campos a la pena de cinco pesetas de multa, que serán entregadas en la Caja general de Depósitos; que abone al perjudicado 75 pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario al dueño del camión, Vicente García.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Teodoro Campos, expido la presente en Madrid a 31 de Marzo de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—3334

## MAZARRON

D. Francisco Zamora Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo establecido por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Totana, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días para el concurso libre, que empezará a contarse desde el siguiente día al de la terminación del concurso de traslado, durante el cual los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Mazarrón a 3 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Francisco Zamora.—El Secretario, P. Martínez Cayuela.

JO—3474

## MONFORTE DEL CID

Don José Alenda Miralles, Juez municipal de la villa de Monforte del Cid.

Hago saber que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Secretario propietario de este Juzgado y habiéndose de proveer, a tenor de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reales órdenes complementarias, se anuncia

su provisión, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro de los treinta días siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 3.537 habitantes, y que el cargo anunciado no percibe otros derechos que los correspondientes señalados en el Arancel.

Dado en Monforte del Cid a 1 de Abril de 1930.—P. S. M., José Sáiz.—El Juez municipal, José Alenda Miralles. JO—3413

## MONTELLANO

Don Rafael Corbacho Romero, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuyo efecto los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de Morán de la Frontera, acompañada de los documentos que acrediten sus méritos y aptitudes.

Se hace constar que los documentos deben estar extendidos en el papel correspondiente, y en los que se utilizan pólizas habrá de cumplirse por los interesados con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 7.º de la vigente ley del Timbre; que en las solicitudes habrá de hacer la declaración del artículo 476 de la ley Orgánica del Poder Judicial y debe fijarse en las mismas una póliza de la Mutualidad judicial de la clase cuarta.

Dado en Montellano a 31 de Marzo de 1930.—Los hombres buenos habilitados, Eduardo Orozco y Antonio Díaz.—El Juez municipal, Rafael Corbacho.

JO—3417

## NAVALPINO

D. Ascensión Guerrero Segundo, Juez municipal de esta villa de Navalpino.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la Mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Otra del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes del término municipal en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 854 habitantes de hecho y 844 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Navalpino, 4 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Ascensión Guerrero.—P. S. M. (ilegible).

JO—3475

## PLANES

D. José Pérez Canet, Juez municipal de esta villa de Planes.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la superioridad se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, los que aspiren a dicho cargo puedan solicitar la plaza en cuestión directamente a este Juzgado, acompañando la documentación siguiente:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o les den preferencia para el cargo.

4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Se hace constar que este término municipal consta de 417 vecinos, y que la anunciada plaza percibe solamente las cantidades que los Aranceles vigentes señalan.

Dado en Planes a 2 de Abril de 1930.—El Juez municipal, José Pérez. El Secretario, José V. Gadea.

JO—3419

## ROCIANA

D. Angel S. Ruiz Acevedo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que se ha de proveer en concurso de traslado, según preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes que deseen tomar parte en el mismo presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a partir desde que aparezca este edicto inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de la Palma del Condado.

Y para el caso de no haber aspirantes a dicho concurso, se anuncia a la vez en turno libre, por término de quince días, de acuerdo con lo que

dispone la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento para su aplicación, de 10 de Abril de 1871, a fin de que los solicitantes que deseen tomar parte en este último eleven sus documentaciones respectivas ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 5.711 habitantes de hecho y 5.814 de derecho.

Dado en Rociana (Huelva) a 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Angel Ruiz. El Secretario interino, Carmelo Ruiz. JO—3477

#### RUBLANDO DE ABAJO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que han de proveerse a turno preferente de traslación y subsiguiente de traslado; los que deseen desempeñarlas presentarán sus solicitudes ante este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Rublando de Abajo a 20 de Marzo de 1930.—El Juez municipal, Lope Monso. JO—3476

#### TORRE EMBESORA

D. Pablo Porcar Centelles, Juez municipal de Torre Embesora.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del poder judicial.

Los solicitantes presentarán sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Torre Embesora a 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Gabriel Porcar. JO—3478

#### VEGA DE VALDETRONCO

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, por medio del presente, la provisión de las mismas, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, ante el se-

ñor Juez de primera instancia de Mo-  
ta del Marqués.

Documentos que acompañarán:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Otra de conducta y moralidad, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra probando su aptitud por haber sido examinado, y aprobado, para el desempeño del cargo.

Según certificación unida al expediente, este término consta de 505 habitantes de derecho, y los aspirantes solamente percibirán sus emolumentos con arreglo a los Aranceles vigentes.

Vega de Valdeironco (Valladolid), 4 de Abril de 1930.—El Juez municipal, Miguel Alonso. JO—3479

#### VELEZ-MÁLAGA

D. Federico Téllez Macías, Juez municipal que fué de esta ciudad y hoy en funciones.

Por el presente se cita a Consuelo o María del Consuelo Acosta Fernández, cuyo domicilio actual se ignora, de treinta y cinco años, soltera, natural de esta ciudad, vecina de Málaga, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Tetuán de las Victorias, huerta del Obispo, para que comparezca ante este Juzgado municipal de Vélez-Málaga el día 24 del corriente, a las catorce horas, con objeto de que asista a la celebración del juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue, sobre hurto de metálico y efectos a Dolores Fernández Ríos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la pasará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 3 de Abril de 1930.—El Juez, Federico Téllez.—El Secretario suplente, José Mierrezuelo. JO—3448

#### VILLACARRILLO

D. Jerónimo Suárez Bolívar, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En Villacarrillo a 17 de Febrero de 1930; D. Manuel de Soto Román, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del partido, dimanante del sumario número

77 de 1929 contra Juan Martínez Ruiz, Antonio Clager Quesada y Consolación Martínez Carrión por hurto de cebada propiedad de D. Fernando Régil Nieto.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Clager Quesada, Juan Martínez Ruiz y Consolación Martínez Carrión a la pena de doce días de arresto a cada uno de los dos primeros, diez días de arresto a la última e indemnización de pesetas 21,50 al perjudicado D. Fernando Régil Nieto, por terceras partes y en la misma proporción las costas del juicio. Para la notificación a Antonio Clager y Consolación Martínez, póngase cédula que ha de publicarse en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. de Soto.

Publicación.—En el día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia, en audiencia pública del señor Juez que la firma. Doy fe: Licenciado J. Suárez.”

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados Antonio Clager Quesada y Consolación Martínez Carrión, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula en Villacarrillo a 13 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado J. Suárez. JO—3480

#### VILLAMALUR

Don Juan Manuel Blay Gimeno, Juez municipal de Villamalur (Castellón).

Hago saber: Que continuando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el oportuno concurso de traslado, se anuncia nuevamente la provisión de dicha plaza por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, por concurso libre, o sea conforme a lo prevenido en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Los habitantes de este término son, según el último censo, 510, no habiendo otros derechos que los de Arancel.

Villamalur, 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Juan M. Blay. JO—3481

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.